



Juramentación del fiscal general Gabriel García Luna

LA ELECCIÓN DE FISCAL GENERAL Y RETOS PARA RESTABLECER EL MINISTERIO PÚBLICO DE GUATEMALA

El 17 de mayo de 2026 asumió como fiscal general Gabriel García Luna para el período 2026-2030. Su elección representa una **oportunidad para restablecer la independencia del Ministerio Público**, luego de la nefasta gestión de Consuelo Porras -sancionada por más de 40 países por socavar la democracia y el Estado de Derecho-. El fiscal general Gabriel García Luna deberá definir una nueva política criminal enfocada en delitos de alto impacto social como la corrupción, el crimen organizado, las extorsiones, los

delitos contra la vida y la violencia contra las mujeres. Deberá restablecer fiscalías clave como la FECCI, la Fiscalía contra la Corrupción y la Fiscalía de Derechos Humanos, detener la criminalización y recuperar la confianza ciudadana en el Ministerio Público.

El proceso de elección de fiscal general causó gran expectativa a nivel nacional e internacional, fue uno de los procesos más observados de la historia, decenas de personas asistieron a las sesiones de la Comisión de Postulación

¹El artículo 269 de la Constitución Política de la República establece que la Corte de Constitucionalidad se integra con cinco magistrados titulares y cinco suplentes para un período de 5 años, los cuales deberán ser designados por: el pleno de la Corte Suprema de Justicia, el pleno del Congreso de la República, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y la Asamblea del Colegio de Abogados.

encargada de evaluar a los aspirantes a fiscal general y cientos siguieron las transmisiones en las redes sociales. Además, tres misiones internacionales observaron el proceso y presentaron recomendaciones concretas a la Comisión de Postulación y al Presidente de la República para velar que el proceso fuera objetivo, imparcial y transparente.

El proceso duró casi cuatro meses (enero-mayo). Estuvo marcado por tensiones políticas, y coincidió con la elección de los magistrados del Tribunal Supremo Electoral (TSE) y la Corte de Constitucionalidad (CC), y la controvertida elección del rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC). Además, la participación de Consuelo Porras, quien buscaba un tercer período en el Ministerio Público, ensombreció el proceso y causó malestar en muchos sectores sociales.

En términos generales **se repitieron problemas similares a procesos anteriores**: no se utilizaron instrumentos adecuados para evaluar las capacidades, la idoneidad y la ética de los aspirantes, no se resolvieron las tachas contra aspirantes no idóneos ni se tomaron en cuenta en la votación final, se intentó obstruir el proceso a través de más de 25 acciones legales maliciosas, se denunciaron presiones y amenazas contra miembros de la Comisión de Postulación, y se excluyó a los jueces del proceso. Fue evidente la parcialidad de varios comisionados que intentaron excluir del proceso a candidatos de alto perfil profesional, y que votaron por Consuelo Porras en la elección final.

En este informe se analiza brevemente el desarrollo del proceso de elección de fiscal general, se señalan las anomalías observadas,

se examina el perfil y los planes de trabajo de los 6 candidatos que llegaron a la nómina final, y se presentan los principales retos que deberá enfrentar el próximo fiscal general. En la parte final del informe se incluyen algunas recomendaciones de la comunidad internacional para reformar el sistema de comisiones de postulación y la elección de autoridades judiciales en Guatemala.

1. Desarrollo del proceso

La elección del Fiscal General se desarrolló en dos etapas¹. En la primera, la Comisión de Postulación evaluó a los aspirantes al cargo y seleccionó a una nómina de 6 candidatos, y en la segunda, el Presidente de la República entrevistó a los 6 candidatos (as) seleccionados por la Comisión de Postulación, y eligió al próximo fiscal general.

La primera etapa inició el 13 de enero de 2026, cuando el Congreso de la República convocó a integrar la Comisión de Postulación (Acuerdo Legislativo 1-2026), la cual fue juramentada el 3 de febrero², y comenzó a funcionar el 9 del mismo mes. Todas las sesiones de la Comisión de Postulación se realizaron en la Sala de Vistas de la Corte Suprema de Justicia en la Ciudad de Guatemala y fueron transmitidas a través del canal de YouTube del Organismo Judicial.

La Comisión de Postulación estuvo integrada por 15 miembros, la presidenta de la Corte Suprema de Justicia (quien la presidió), 12 decanos de las facultades de derecho de las universidades del país, la presidenta del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG) y la presidenta del Tribunal de Honor de dicho Colegio.

¹El proceso de elección de fiscal general está regulado en la Constitución y la Ley de Comisiones de Postulación (Decreto 19-2009).

²Congreso de la República de Guatemala. JURAMENTAN POSTULADORA PARA ELECCIÓN DE FISCAL DEL MP, 03/02/2026. Disponible en: https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/15257/2026/4

Integrantes de la Comisión de Postulación

Nombre	Cargo / Institución
Claudia Lucrecia Paredes Castañeda	Presidenta de la CSJ — Presidenta de la Comisión
Patricia Elizabeth Gámez Barrera	Presidenta del CANG — Secretaria Titular
Luis Roberto Aragón Solé	Decano USPG — Secretario Suplente
Alicia del Carmen Franco Flores	Presidenta del Tribunal de Honor del CANG
Henry Manuel Arriaga Contreras	Decano de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)
Julio César Cordón Aguilar	Decano de la Universidad Rafael Landívar (URL)
Luis Antonio Ruano Castillo	Decano de la Universidad Mariano Gálvez (UMG)
Arturo Saravia Altolaquirre	Decano de la Universidad Francisco Marroquín (UFM)
Enrique Fernando Sánchez Usera	Decano de la Universidad Panamericana (UPANA)
Nery Leonel Anleu Oliva	Decano de la Universidad Mesoamericana (UMES)
Mario Raúl García Morales	Decano de la Universidad Rural (URURAL)
José Andrés Reyes Valenzuela	Decano de la Universidad Da Vinci (U Da Vinci)
Pablo Alberto Maldonado Ericastilla	Decano de la Universidad del Istmo (UNIS)
José Ángel Donald González Cuevas	Decano de la Universidad de Occidente (UdeO)
Luis Felipe Lepe Monterroso	Decano de la Universidad Regional (URegional)

Inicialmente la Comisión fue presidida por el magistrado Carlos Rodimiro Lucero Paz, quien era provisionalmente presidente de la CSJ³, pero el 16 de febrero la CSJ eligió⁴ a

la magistrada Claudia Lucrecia Paredes como presidenta de la CSJ y asumió el liderazgo de la Comisión a partir del 23 de febrero

Resumen del Cronograma

Actividad	Fecha
Instalación de la Comisión de Postulación	09 de febrero
Elaboración de instrumentos de evaluación	10 y 11 de febrero
Convocatoria	11 de febrero
Revisión de expedientes	23, 24 feb y 05 mar
Presentación de señalamientos o tachas	13 y 24 de marzo
Entrevistas a aspirantes	06, 07, 09 y 10 de abril
Aplicación de tabla de gradación	13, 14, 16 y 17 de abril
Votación para entregar la nómina final	24 de abril

Con relación al perfil de los aspirantes, la Comisión estableció los requisitos obligatorios de rango constitucional y legal⁵ que debían cumplir los aspirantes: ser guatemalteco de origen, abogado colegiado activo, mayor de

cuarenta años, estar en el pleno goce de derechos ciudadanos, poseer reconocida honorabilidad y haber ejercido la profesión por más de diez años o haber desempeñado un período completo como magistrado de

³La Corte Suprema de Justicia debió haber elegido a su presidente desde octubre de 2025.

⁴Congreso de la República de Guatemala. CONGRESO JURAMENTADA A PRESIDENTE DEL OJ Y CSJ, 17/02/2026. Disponible en: https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/15366/2026/4

⁵Requisitos exigidos en los Artículos 251, 216 y 207 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Corte de Apelaciones o tribunal colegiado equivalente⁶.

En el perfil también se delimitaron incompatibilidades e impedimentos para ejercer el cargo, como la prohibición de ejercer otros cargos (salvo docencia), desempeñar funciones directivas en partidos políticos o sindicatos, haber sido inhabilitado o destituido de instituciones de justicia, carecer de finiquito cuando corresponda, o haber sido condenado por delitos dolosos vinculados a corrupción, crimen organizado o delitos contra la administración pública.

1.2. Instrumentos de evaluación

La Comisión estableció cuatro instrumentos de evaluación: la tabla de gradación, las entrevistas, las pruebas psicométricas y las tachas presentadas por la ciudadanía. Sin embargo, en la práctica la tabla de gradación fue el instrumento principal. La Tabla de Gradación contemplaba básicamente tres apartados: méritos académicos (28 puntos), experiencia profesional (70 puntos dentro

de los cuales estaban contenidos 10 puntos de las entrevistas), proyección humana (2 puntos).

En el campo académico la Comisión priorizó la formación y la producción intelectual en materia constitucional, penal y administración pública. En lo profesional, la experiencia y el liderazgo que garantizara el adecuado funcionamiento del MP. En proyección humana, la participación social y servicio ad honorem por al menos dos años, y en el ámbito ético se exigió ausencia de sanciones firmes y carencia de conflictos de interés con personas vinculadas a delitos graves relacionados con el crimen organizado —excluyendo a abogados del Instituto de la Defensa Pública Penal—, además del compromiso con el Estado de Derecho y los derechos humanos.

Las pruebas psicométricas y las tachas no tuvieron ninguna puntuación y sólo se utilizaron de manera referencial. En la práctica no tuvieron ninguna incidencia en la evaluación ni la votación final. La Comisión estableció que la nota mínima para pasar a la fase final del proceso debía ser de 75 puntos.

Tabla de Gradación

RUBRO	Sub-rubro	PUNTAJE
Méritos Académicos		Máx. 28
	Estudios realizados	10
	Docencia	8
	Participación en eventos académicos	4
	Publicaciones académicas	4
	Méritos obtenidos	2
Experiencia Profesional		Máx. 70
	Ejercicio profesional	50
	Cargos de dirección en administración pública o privada	10
	Entrevista	10
Proyección Humana		Máx. 2
TOTAL		100

⁶Constitución Política de la República de Guatemala: "Artículo 251. Ministerio Público... El Jefe del Ministerio Público será el Fiscal General de la República y le corresponde el ejercicio de la acción penal pública. Deberá ser abogado colegiado y tener las mismas calidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia...; Artículo 216. Requisitos para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Para ser electo magistrado de la Corte Suprema de Justicia, se requiere, además de los requisitos previstos en el artículo 207 de esta Constitución, ser mayor de cuarenta años, y haber desempeñado un período completo como magistrado de la Corte de apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad, o haber ejercido la profesión de abogado por más de diez años".

Desde el momento de aprobación hubo críticas a la tabla de gradación porque no se valoraban los primeros diez años de ejercicio profesional, como lo establece la Constitución, sino que comenzaba a ponderarse la experiencia profesional a partir del año 11, lo cual favorecía a los aspirantes con mayor antigüedad y desfavorecía a los aspirantes jóvenes. Como consecuencia se presentaron al menos 4 amparos contra esta disposición y la Comisión de Postulación se vio forzada a modificar la tabla de gradación.

El 26 de febrero la Comisión decidió ponderar con dos puntos cada año de experiencia profesional, contados a partir del primer año de ejercicio profesional. Sin embargo, no se estableció un mecanismo objetivo para evaluar la calidad de dicho ejercicio profesional.

Con relación a la guía de entrevistas se dispuso que los aspirantes fueran evaluados con base en su plan de trabajo, su propuesta de política criminal, el modelo de gestión de fiscalías que plantearan, su postura sobre la independencia y autonomía del MP, así como las medidas de fortalecimiento institucional y los mecanismos de articulación con la política del Estado. No obstante, la guía funcionó únicamente como un marco temático orientador, sin que se definieran criterios específicos o indicadores objetivos para la asignación de los 10 puntos de entrevista, dejando un margen relevante de discrecionalidad en esta fase.

1.3. La convocatoria

La convocatoria para postularse al cargo fue publicada el 11 de febrero y se establecieron 4 días para aplicar. Entre el 16 y el 20 de febrero, 59 aspirantes presentaron su expediente ante la Comisión, marcando la cifra más alta de aspirantes en los procesos recientes (39 aspirantes en 2018 y 26 aspirantes en 2022). Esta alta participación reflejó el interés que

despertaba la elección y la relevancia del cargo. Del total de aspirantes, 44 eran hombres (74.6%) y 15 mujeres (25.4%). La Comisión no estableció mecanismos para registrar la pertenencia étnica a pueblos originarios, lo que impidió conocer el número de personas indígenas que participaron en el proceso.

Entre las personas que se postularon había exmagistrados, jueces, abogados litigantes, y funcionarios del actual gobierno, como el Ministro de Gobernación Marco Antonio Villeda y el Procurador General de la Nación Julio Saavedra. Sin embargo, lo que más llamó la atención fue la participación de la fiscal general Consuelo Porras, quien buscaba un tercer período en el MP, a pesar del gran rechazo social que había generado su gestión y no tenía ninguna posibilidad de que el presidente Arévalo la eligiera.

El 23 y 24 de febrero, la Comisión revisó los expedientes para asegurar que todos los aspirantes cumplieran con los requisitos formales y los documentos solicitados. Luego de la primera revisión, se determinó que 11 aspirantes no presentaron la documentación completa, y la Comisión le dio un plazo de 3 días hábiles para rectificar los errores y completar la información. Después de revisar los documentos entregados por los 11 aspirantes, la Comisión estableció que solamente una aspirante había subsanado los errores señalados. Así que finalmente 49 aspirantes pasaron a la siguiente fase del proceso.

El 9 de marzo la Comisión publicó el listado oficial de los 49 aspirantes y estableció un plazo de 3 días para que la ciudadanía pudiera presentar objeciones o tachas contra aspirantes que no cumplieran con los requisitos de capacidad, idoneidad, honradez y honorabilidad que establece la Constitución⁷.

⁷TV Tz'unun Ya'. "PUBLICAN LISTA DE ASPIRANTES A FISCAL GENERAL PARA EL PERÍODO 2026-2030", 09/03/2026. Disponible en: <https://www.facebook.com/share/p/14cLsuwfpKD/>

1.4. Las tachas

En total se presentaron 46 tachas contra 18 aspirantes, 25 de esas tachas fueron contra la fiscal general Consuelo Porras por diferentes

motivos, sin embargo, la Comisión solamente admitió 12 tachas contra 6 aspirantes. La Comisión dio un plazo de 5 días hábiles para que los aspirantes señalados presentaran sus pruebas de descargo.

Tachas admitidas por la Comisión de Postulación

Nombre	Número de señalamientos	Motivo del señalamiento
Walter Brenner Vásquez Gómez	1	Falta de idoneidad y honorabilidad por supuestas actuaciones como notario vinculadas a falsedad y obstrucción de justicia.
Henry Alejandro Elías Wilson	3	Presuntos nexos con operadores paralelos en procesos de 2020. Resoluciones que habrían favorecido la impunidad. Supuestos vínculos con estructuras paralelas.
Marco Antonio Cortéz Sis	1	Actuación ineficiente como fiscal.
José Manuel Quinto Martínez	1	Rol como defensor en casos penales de alto impacto.
Carlos Humberto Rivera Carrillo	1	Presunta vinculación en el caso Comisiones Paralelas 2020.
María Consuelo Porras Argueta	5	Criminalización de estudiantes (caso USAC). Presunto plagio de tesis. Gestión ineficiente al frente del MP. Criminalización contra líderes indígenas, operadores de justicia y defensores de DDHH. Nueve acusaciones relacionadas con su mala gestión.

Para el caso de los señalamientos rechazados, la Comisión argumentó la falta de medios de prueba verificables o por sustentarse únicamente en recortes de prensa. En la votación se observó que los comisionados Henry Arriaga (USAC) y José Ángel González (Universidad de Occidente) no admitieron ninguno de los 25 señalamientos contra la fiscal general Consuelo Porras Argueta.

La Comisión no evaluó a fondo las tachas ni estableció criterios objetivos para valorar el peso de los señalamientos frente a los descargos que presentaron las personas señaladas. Solamente se cumplió con el requisito de recibir las tachas y solicitar las pruebas de descargo, sin entrar a conocer el fondo del asunto, lo cual causó decepción y crítica social. La Comisión dejó la valoración de

las tachas a discreción de cada comisionado al momento de la votación final para integrar la nómina de 6 aspirantes.

El 24 de marzo se realizaron las pruebas psicométricas a los aspirantes en la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial. Las pruebas fueron administradas por la Universidad del Valle de Guatemala, pero los resultados de las pruebas fueron privados y no se tomaron en cuenta en la votación final⁸.

El aspirante Roberto Manuel Ángel Flores Rivera no se presentó a las pruebas psicométricas y anunció que se retiraba del proceso por motivos personales, quedando 48 aspirantes en la fase final del proceso de evaluación: 12 mujeres (25%) y 36 hombres (75%).



Autoridades Indígenas y sociedad civil entregan tachas contra aspirantes no idóneos

1.5. Las entrevistas

Del 6 al 10 de abril la Comisión entrevistó a los 48 postulantes en una jornada de 4 días, cada día entrevistó 12 aspirantes. La entrevista a cada aspirante duró 30 minutos, los aspirantes tuvieron entre 5 y 7 minutos para exponer su plan de trabajo y el resto del tiempo los

comisionados hicieron preguntas con base a una guía de cinco temas: 1. propuesta de política criminal, 2. modelo de gestión de fiscalías, 3. postura sobre la independencia y autonomía del Ministerio Público, 4. medidas de fortalecimiento institucional, y, 5. mecanismos de articulación con la política del Estado⁹. Los aspirantes tuvieron 3 minutos para responder a cada pregunta.

⁸Infobae. “La comisión de postulación realiza pruebas psicométricas a aspirantes a fiscal general en Guatemala”, 24/03/2026. Disponible en: <https://www.infobae.com/guatemala/2026/03/24/la-comision-de-postulacion-realiza-pruebas-psicometricas-a-aspirantes-a-fiscal-general-en-guatemala/>

⁹Ver Guía de evaluación para las entrevistas públicas, disponible en: <https://web.oj.gob.gt/wp-content/uploads/2026/02/Guia-de-Evaluacion-para-las-Entrevistas-Publicas.pdf>



Autoridades Indígenas y la sociedad civil le dieron la espalda a Consuelo Porras durante entrevista ante la Comisión de Postulación

En términos generales los aspirantes centraron sus intervenciones en temas recurrentes, como propuestas para modernizar el MP y el uso de tecnología como los expedientes electrónicos y la inteligencia artificial, fortalecer la investigación criminal y la persecución penal estratégica, combatir la corrupción y el crimen organizado, la profesionalización del personal y fortalecer la carrera fiscal, mejorar la atención a las víctimas, recuperar la confianza ciudadana, y fortalecer la coordinación interinstitucional. Llamó la atención que ningún comisionado ni ningún candidato se refirió al problema de la criminalización y el uso indebido del derecho penal con fines políticos, a pesar de que es uno de los problemas más graves señalados por la sociedad civil y la comunidad internacional. Además, los comisionados no preguntaron sobre las tachas a los aspirantes que fueron señalados, incluyendo a Consuelo Porras.

La Comisión le dio un valor de 10 puntos a las entrevistas, pero no estableció un instrumento de calificación estandarizado, lo que dejó a discreción de cada comisionado otorgar la calificación que quisiera a cada aspirante.

1.6. La evaluación y votación final

Del 13 al 17 de abril la Comisión sesionó permanentemente para evaluar los 48 expedientes de los aspirantes. La metodología inicial consistió en revisar cada expediente de forma individual; posteriormente se formaron equipos de comisionados por categoría de evaluación para agilizar el proceso. Al finalizar la calificación, únicamente 9 aspirantes superaron la línea de corte de 75 puntos que había establecido la Comisión previamente.

Aspirantes con más de 75 puntos

No.	Aspirante	Nota	Día
1	Gabriel Estuardo García Luna	86.21	13 abr
2	Henry Alejandro Elías Wilson	76.85	13 abr
3	Néctor Guilebaldo de León Ramírez	79.69	13 abr
4	José Manuel Quinto Martínez	79.00	14 abr
5	Brenda Dery Muñoz Sánchez de Molina	90.86	14 abr
6	María Consuelo Porras Argueta de Porres	92.33	16 abr
7	César Augusto Ávila Aparicio	92.13	16 abr
8	Walter Paulino Jiménez Texaj	86.73	16 abr
9	Julio César Rivera Clavería	88.93	17 abr

El 17 de abril, se dio una discusión importante en torno a la acreditación del ejercicio profesional del aspirante Marco Antonio Villeda Sandoval, actual Ministro de Gobernación. Su exclusión del proceso, al obtener 41.86 puntos, estuvo directamente vinculada con el criterio adoptado previamente por la Comisión el 13 de abril, a propuesta de su presidenta, Claudia Paredes¹⁰, según el cual el ejercicio profesional debía contabilizarse a partir de la inscripción en el Organismo Judicial. Esto es obligatorio para los abogados que ejercen la profesión de manera liberal pero no para un juez¹¹. En el caso de Villeda, su constancia consignaba como fecha de inscripción el 19 de febrero de 2026, es decir, prácticamente al cierre del período de recepción de expedientes, lo que impidió reconocer su trayectoria previa como juez y derivó en la asignación de cero puntos en el rubro de experiencia profesional. Durante la deliberación, algunos comisionados plantearon la necesidad de

valorar su experiencia judicial acumulada, mientras que otros defendieron la aplicación estricta del criterio previamente aprobado. No obstante, el contexto de la decisión generó cuestionamientos, en tanto el requisito aplicado no se encuentra expresamente previsto en la normativa vigente y su adopción, impulsada por la presidencia de la Comisión, tuvo un efecto determinante en la exclusión del aspirante.

El 20 de abril la Comisión realizó la votación final. Para completar el número de 12 aspirantes antes de votar, la Comisión decidió bajar la línea de corte a 70 puntos. Con este criterio ingresó al listado Raúl Estuardo López Rodríguez (74.26), Beyla Adaly Xiomara Estrada Barrientos (73.73) y Zoila Tatiana Morales Valdizón (70.28)¹². De esta cuenta, la Comisión eligió a los 6 aspirantes para la nómina final¹³.

¹⁰LaHora.gt. "Villeda analiza acciones legales y recuerda que ya integró nómina final de fiscal general sin necesitar inscripción en la CSJ", 19/04/2026. Disponible en: https://lahora.gt/nacionales/dleon/2026/04/19/villeda-analiza-acciones-legales-y-recuerda-que-ya-integro-nomina-final-de-fiscal-general-sin-necesitar-inscripcion-en-la-csj/?utm_medium=Social&utm_source=Twitter#Echobox=1776648226-1

¹¹Conforme el artículo 6 del acuerdo 75-2017 de la Corte Suprema de Justicia: "La Gerencia de Recursos Humanos, será la encargada de realizar el registro de la imagen digitalizada de la firma manuscrita, rúbrica u otro medio de identificación de cada uno de los empleados y funcionarios judiciales y administrativos, así como el registro de cada sello de las distintas dependencias judiciales y administrativas de apoyo jurisdiccional". En ese mismo artículo se ratifica que en el caso de los funcionarios judiciales será «La Gerencia de Recursos Humanos la que deberá generar los formularios por sistema para el registro de firmas manuscrita, sello, rúbrica u otro medio de identificación». Sobre ello, ver LaHora.gt. "Acuerdo de CSJ avala que Marco Antonio Villeda no estaba obligado a tener inscripción ante Registro de Abogados y Notarios", 19/04/2026. Disponible en: https://lahora.gt/nacionales/sosegueda/2026/04/19/acuerdo-de-csj-avala-que-marco-antonio-villeda-no-estaba-obligado-a-tener-inscripcion-ante-registro-de-abogados-y-notarios/?utm_medium=Social&utm_source=Twitter#Echobox=1776628719-1

¹²Ley de Comisiones de Postulación (decreto 19-2009): "Artículo 23. Elaboración de nóminas. (...) Para el efecto, se principiará votando por el aspirante que haya obtenido mayor puntuación (...) Los candidatos deberán contar con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los miembros de la respectiva Comisión..."

¹³La nómina fue remitida al Presidente de la República el 21 de abril.

La nómina quedó integrada por Beyla Adaly Xiomara Estrada Barrientos (73.73), César Augusto Ávila Aparicio (92.13), Julio César Rivera Clavería (88.93), Gabriel Estuardo

García Luna (86.21), Zoila Tatiana Morales Valdizón (70.28) y Néctor Guilebaldo de León Ramírez (79.69).



Repetición de la votación

El 23 de abril la Corte de Constitucionalidad otorgó amparo provisional (expediente 1926-2026) en el que resolvió excluir la experiencia profesional de los jueces, y ordenó a la Comisión reevaluar a los aspirantes con trayectoria judicial y repetir la votación¹⁴.

El 24 de abril la Comisión revisó nuevamente todos los expedientes y asignó nuevos puntajes a los aspirantes que habían sido

jueces, entre ellos García Luna, Colindres Hernández, Jiménez Texaj y Villeda Sandoval. Como resultado se redujo la nota final de Jiménez Texaj a 44.73 y la de García Luna bajó a 72.21 puntos.

Luego de revisar todos los expedientes, la Comisión repitió la votación final, y en la integración de la nueva nómina dejó fuera a la exfiscal Tatiana Morales, quien contaba con una amplia carrera fiscal, y en su lugar eligió a Carlos García Alvarado, fiscal de Petén.

¹⁴Ver publicación @guatevisible, 23/04/2026. Disponible en: <https://x.com/guatevisible/status/2047446253735456935>

Nómina final de candidatos a Fiscal General

Nombre	Votos obtenidos
Beyla Adaly Xiomara Estrada Barrientos	12 votos
César Augusto Ávila Aparicio	11 votos
Julio César Rivera Clavería	10 votos
Gabriel Estuardo García Luna	15 votos
Néctor Guilebaldo de León Ramírez	10 votos
Carlos Alberto García Alvarado	11 votos

La nómina final fue publicada en el Diario Oficial el 28 de abril, abriéndose el período de impugnaciones del 29 de abril al 4 de mayo¹⁵. El Presidente de la República aprovechó el período de impugnaciones para entrevistar a los seis aspirantes del 28 al 30 de abril. Las entrevistas fueron privadas se desconoce el contenido de cada una.

1.7. Perfil de los 6 candidatos de la nómina final

Beyla Adaly Xiomara Estrada. Doctora en Ciencias Penales por la USAC, actualmente presidenta de la junta de Disciplina Judicial del Órgano Administrativo Disciplinario del Organismo Judicial desde el 2023 a la fecha, durante 9 años fue Magistrada de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente¹⁶, actual esposa de Alfredo Brito quien fue secretario de Comunicación de Jimmy Morales. En el 2017 fue denunciada por la relatora contra la tortura Silvia Villalta de vender resoluciones judiciales a favor de reclusos¹⁷.

Su plan de trabajo está enfocado en dos perspectivas, la primera el fortalecimiento institucional del Ministerio Público y el fortalecimiento de la coordinación y actuar del Ministerio Público con instituciones y organizaciones nacionales e internacionales¹⁸.

César Augusto Ávila. Doctor en Derecho Penal y Procesal Penal por la USAC, actual magistrado suplente de la Sala Mixta de la Corte de Apelaciones del departamento de Zacapa, ha sido Magistrado Titular de Salas de Apelaciones durante 12 años, ejerció la profesión liberal en el ámbito penal durante 20 años en su oficina jurídica como Abogado director y litigante¹⁹, en el 2023 integró la nómina de 26 candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia²⁰.

Su plan de trabajo establece una línea de persecución penal estratégica orientada a desarticular estructuras delictivas complejas dentro de los cuales menciona la criminalidad organizada, corrupción, narcotráfico, delitos contra la vida, violencia contra la mujer y delitos transnacionales. Además, agrega que la persecución penal incluirá análisis financiero obligatorio en casos de alto impacto, con el fin

¹⁴Ver publicación @guatevisible, 23/04/2026. Disponible en: <https://x.com/guatevisible/status/2047446253735456935>

¹⁵Artículo 28. Impugnaciones. Las impugnaciones serán planteadas en un plazo de setenta y dos (72) horas después de la publicación de la nómina y resueltas por la Comisión de Postulación, en única instancia, en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas”.

¹⁶De acuerdo con un informe de Impunity Watch, “Cortes en juego”, la sala que integró fue una de las más ineficientes entre 2015 y el 2018.21

¹⁷[https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/57%20-%20BEYLA%20ADALY%20XIOMARA%20ESTRADA%20BARRIENTOS/\(resumen%20curriculum%20vitae\).pdf](https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/57%20-%20BEYLA%20ADALY%20XIOMARA%20ESTRADA%20BARRIENTOS/(resumen%20curriculum%20vitae).pdf)

¹⁸Plan de trabajo: [https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/57%20-%20BEYLA%20ADALY%20XIOMARA%20ESTRADA%20BARRIENTOS/\(plan%20de%20trabajo\).pdf](https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/57%20-%20BEYLA%20ADALY%20XIOMARA%20ESTRADA%20BARRIENTOS/(plan%20de%20trabajo).pdf)

¹⁹[https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/39%20-%20C%3%89SAR%20AUGUSTO%20%20AVILA%20APARICIO/\(resumen%20curriculum%20vitae\).pdf](https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/39%20-%20C%3%89SAR%20AUGUSTO%20%20AVILA%20APARICIO/(resumen%20curriculum%20vitae).pdf)

²⁰<https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/quienes-son-los-seis-candidatos-a-fiscal-general-que-integran-la-nomina-final/>

de debilitar económicamente a las estructuras criminales²¹.

Julio César Rivera Clavería. Maestro en Seguridad Pública, desde el 2012 a la fecha ha sido analista político y en temas de seguridad en medios de comunicación según su CV presentado²². Tiene una amplia trayectoria profesional, desde el año de 1976 ha ocupado puestos de dirección en distintas instituciones como el Ministerio Público, sistema penitenciario, Ministerio de Gobernación, Municipalidad de Guatemala, ha sido viceministro de Gobernación en dos ocasiones, fue secretario general de la Presidencia del Organismo Judicial de 1992 a 1994, también fue asesor en el Congreso de la República durante 9 años y desde el 2008 a la fecha es profesor de Seguridad y Justicia en la Universidad Galileo. Desde el 2010 se ha postulado reiteradamente al cargo de fiscal general. En ese proceso y en el del 2014 integró la nómina de seis candidatos, además fue candidato a presidente por el partido Mi Familia, en el 2023²³.

Su plan de trabajo está enfocado en el ciudadano y su búsqueda de justicia penal, bajo este objetivo principal el postulante creó su plan con ejes de seguridad objetiva, subjetiva, coproducción de seguridad y comunicación pública.

Gabriel García Luna. Maestro en Derecho Penal por la USAC²⁴. Carrera judicial de más de 20 años en el Organismo Judicial (desde 1997), donde destacó como magistrado de la Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones de Cobán, Alta Verapaz. Desde 2023 es integrante suplente de la Junta de Disciplina Judicial y desde 2024 asesor penal

del despacho superior de la PGN. Ha sido catedrático para magistrados y en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Rafael Landívar. Participó como candidato a fiscal general en el proceso 2022. En el actual proceso obtuvo 86.21 puntos en la calificación inicial, que fue reducida a 72.21 tras la reevaluación ordenada por la CC; sin embargo, fue el candidato con más votos en la nómina final (15 votos).

Su plan de trabajo²⁵ se estructura en 14 ejes estratégicos que buscan fortalecer la institución desde lo administrativo, jurídico, ético y social, incluyendo: una administración eficiente con separación de funciones fiscales y administrativas, meritocracia y cobertura regional estratégica; la articulación de la política criminal estatal con la persecución penal sin metas meramente cuantitativas; investigación basada en objetividad, independencia, imparcialidad y autonomía; litigio estratégico y fortalecimiento del modelo de fiscal natural; carrera fiscal transparente y ética profesional; supervisión disciplinaria con garantías; capacitación continua; uso de tecnología y unidades especiales; respeto estricto a los derechos humanos; reevaluación de la fiscalía contra la violencia hacia la mujer; atención a todos los bienes jurídicos y especialmente a grupos vulnerables como niños, niñas, adolescentes y adultos mayores; combate a la delincuencia transnacional mediante cooperación regional; y finalmente, cuidado del equilibrio emocional del personal fiscal, todo con el objetivo de recuperar la confianza ciudadana y garantizar una justicia penal pronta, cumplida y no selectiva.

Néctor Guilebaldo de León. Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal por la

²¹[https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/39%20-%20C%C3%89SAR%20AUGUSTO%20%20AVILA%20APARICIO/\(plan%20de%20trabajo\).pdf](https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/39%20-%20C%C3%89SAR%20AUGUSTO%20%20AVILA%20APARICIO/(plan%20de%20trabajo).pdf)

²²[https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/47%20-%20JULIO%20C%C3%89SAR%20%20RIVERA%20CLAVERIA/\(resumen%20curriculum%20vitae\).pdf](https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/47%20-%20JULIO%20C%C3%89SAR%20%20RIVERA%20CLAVERIA/(resumen%20curriculum%20vitae).pdf)

²³<https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/quienes-son-los-seis-candidatos-a-fiscal-general-que-integran-la-nomina-final/>

²⁴<https://web.oj.gob.gt/expedienteelectronico2026/>

²⁵[https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/05%20-%20GABRIEL%20ESTUARDO%20%20%20GARC%C3%89DA%20LUNA/\(plan%20de%20trabajo\).pdf](https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/05%20-%20GABRIEL%20ESTUARDO%20%20%20GARC%C3%89DA%20LUNA/(plan%20de%20trabajo).pdf)

Universidad Mariano Gálvez. Graduado en 1994, se incorporó en 1995 al MP como agente fiscal en Totonicapán, desempeñándose en distintos puestos durante 10 años²⁶. Del 2014 al 2024 fue magistrado presidente de la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente. Tiene amplia trayectoria docente universitaria e integró la nómina de candidatos a fiscal general del proceso 2022.

Su plan de trabajo²⁷ propone transformar la FECCI en una Fiscalía contra la Corrupción en instituciones de administración de justicia; implementar turnos permanentes en las sedes del MP; establecer un proceso de “camarización” en la ciudad como mecanismo de ubicación del delincuente; y revisar a nivel nacional todas las desestimaciones realizadas en los últimos tres años.

Carlos Alberto García. Doctor en Derecho Constitucional por la Universidad Regional de Guatemala. Con 13 años de ejercicio profesional y 18 años laborando en el

Ministerio Público, actualmente se desempeña como Fiscal de Distrito de Petén²⁸ y Jefe del MP en ese departamento. Ha ocupado cargos en la Fiscalía de Sección Contra el Crimen Organizado y la Fiscalía Municipal de Livingston, Izabal.

Su plan de trabajo²⁹ propone la creación de una Coordinación Nacional como superior jerárquico de los Fiscales Regionales, con capacidad de ejercer la acción penal de forma directa en expedientes ministeriales, y el fortalecimiento de la profesionalización de los agentes fiscales a nivel de licenciatura y maestría mediante programas autofinanciables.

El 5 de mayo la Comisión de Postulación se reunió por última vez y confirmó que no se presentaron impugnaciones, por lo tanto, quedó en firme la nómina final de 6 aspirantes. Ese mismo día por la noche el presidente Arévalo anunció que había decidido designar a Gabriel García Luna como fiscal general³⁰.

2. ACCIONES LEGALES CONTRA EL PROCESO

Desde el inicio hubo intentos por judicializar el proceso. Entre el 16 de febrero y el 4 de mayo se presentaron 28 acciones de amparo ante la Corte de Constitucionalidad, impugnando criterios de evaluación, la tabla de gradación, la elegibilidad de perfiles específicos y la facultad del Presidente para designar al Fiscal General. Adicionalmente, Ricardo Méndez

Ruiz, presidente de la Fundación contra el Terrorismo (FCT), interpuso múltiples denuncias penales contra comisionados y el Ministro de Gobernación Marco Villeda Sandoval, señalándolos de delitos como la asociación ilícita, abuso de autoridad y resoluciones violatorias a la Constitución.

²⁶[https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/17%20-%20NECTOR%20GUILIBALDO%20%20DE%20LEON%20RAM%C3%8DREZ/\(otros\).pdf](https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/17%20-%20NECTOR%20GUILIBALDO%20%20DE%20LEON%20RAM%C3%8DREZ/(otros).pdf)

²⁷[https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/17%20-%20NECTOR%20GUILIBALDO%20%20DE%20LEON%20RAM%C3%8DREZ/\(otros\).pdf](https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/17%20-%20NECTOR%20GUILIBALDO%20%20DE%20LEON%20RAM%C3%8DREZ/(otros).pdf)

²⁸[https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/18%20-%20CARLOS%20ALBERTO%20%20GARC%C3%8DA%20ALVARADO/\(resumen%20curriculum%20vitae\).pdf](https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/18%20-%20CARLOS%20ALBERTO%20%20GARC%C3%8DA%20ALVARADO/(resumen%20curriculum%20vitae).pdf)

²⁹[https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/18%20-%20CARLOS%20ALBERTO%20%20GARC%C3%8DA%20ALVARADO/\(plan%20de%20trabajo\).pdf](https://web.oj.gob.gt/Expedientes1/18%20-%20CARLOS%20ALBERTO%20%20GARC%C3%8DA%20ALVARADO/(plan%20de%20trabajo).pdf)

³⁰LaHora.gt. “Bernardo Arévalo designa a Gabriel García Luna como Fiscal General y pone fin a la era de Consuelo Porras”, 05/05/2026. Disponible en: <https://lahora.gt/nacionales/engelberth-blanco/2026/05/05/bernardo-arevalo-designa-a-gabriel-garcia-luna-como-fiscal-general-y-pone-fin-a-la-era-de-consuelo-porras/>

Acciones de amparo presentadas durante el proceso

No.	Interponente	Fecha	Motivo
1	Andrea María Reyes Zeceña	16/02/26	Que la Fiscalía no interfiera en el proceso de elección.
2	Edgar Guillermo Sánchez Girón	24/02/26	Excluir a quienes no han ejercido la profesión de abogado (afecta a jueces de carrera).
3	Erick Miguel Castillo López	25/02/26	Nueva tabla de gradación y modificación de criterios de experiencia profesional.
4	Saavedra, Pérez y Ortiz Romero	25/02/26	Suspender la nota de corte de 75 puntos y el sub-rubro que excluye los primeros 10 años.
5	Ricardo Aníbal Guzmán Loyo	25/02/26	Suspender la aplicación del apartado de experiencia que excluye los primeros 10 años.
6	Ana Karina Méndez Vielman	26/02/26	Revisión de la tabla por perjudicar a aspirantes jóvenes.
7	Diego Sagastume Vidaurre	01/03/26	Regresar el proceso a la etapa de tabla de gradación por falta de certeza jurídica.
8	Fernando Linares Beltranena	04/03/26	Tabla modificada para favorecer a aspirantes con menor experiencia; amenaza de candidato sin honorabilidad.
9	Raúl Amílcar Falla Ovalle	06/03/26	Riesgo de no respetar requisitos: 10 años de ejercicio como abogado o período completo como magistrado.
10	Jaime Leonardo Tecú Guevara	13/03/26	No se aceptaron sus pruebas de descargo; solicita ser reintegrado al proceso.
11	José Alberto Chic Cardona	19/03/26	Exige elaborar la nómina y realizar el nombramiento en los plazos de ley.
12	Ricardo Méndez Ruiz	14/04/26	El Presidente no es idóneo para nombrar al jefe del MP.
13	CEDECON	14/04/26	Solo dos vías acceden al cargo: magistratura de sala o 10 años de ejercicio liberal; la judicatura no equivale al ejercicio de abogado.
14	Fernando Linares Beltranena	14/04/26	Impedir que el Presidente designe al Fiscal General; su legitimidad está cuestionada y hay parcialidad.
15	Gladys Verónica Ponce Mejicanos	16/04/26	Baja calificación otorgada por la Comisión; Juzgado Civil requirió informe en 48 horas.
16	Carlos Humberto Rivera Carrillo	16/04/26	Oposición a su exclusión por no alcanzar la nota mínima de 75 puntos.
17	Abdi Ariel Guerra Guzmán	16/04/26	Impugna la baja calificación obtenida en la revisión de su expediente.
18	Giovanni Fratti Bran	17/04/26	Impedimento absoluto del Presidente por conflicto de interés y enemistad pública con una aspirante.
19	Sagastume Vidaurre y Sagastume Morales	17/04/26	Suspender calificación; retirar la experiencia como juez del cómputo de ejercicio profesional.
20	Raúl Amílcar Falla Ovalle	19/04/26	Amenaza de elaborar la nómina sin tomar en cuenta a los aspirantes con mejores calificaciones.
21	Ronalth Iván Ochaeta Argueta	20/04/26	Nueva calificación de su expediente; alega omisión de documentos.
22	Marco Antonio Villeda Sandoval	20/04/26	Decisión arbitraria al no reconocer su experiencia como juez como ejercicio profesional.
23	Manuel de Jesús Ixmay García	20/04/26	Amenaza de integrar la nómina sin tomar en cuenta los mejores punteos.

No.	Interponente	Fecha	Motivo
24	David Alberto Juárez Aldana	25/04/26	Repetir calificación y descontar puntos a fiscales y defensores públicos con criterio similar al judicial.
25	Víctor Manuel Luna Cano	27/04/26	Designar Fiscal General Interino ante posible ausencia del titular.
26	Fernando Linares Beltranena	28/04/26	Por el cambio de línea de corte y la reducción de calificaciones de aspirantes.
27	Brenda Dery Muñoz	3/05/2026	Reevaluación de su nota
28	Fernando Linares Beltranena	4/05/2026	Para que el Presidente se abstuviera de decidir por falta de certeza jurídica por amparos pendientes de resolver

El episodio más determinante fue la resolución del 23 de abril (expediente 1926-2026) que ordenó la reevaluación de expedientes de aspirantes con trayectoria judicial, anulando la nómina inicial.

El proceso de resolución de ese amparo fue en sí mismo objeto de controversia en virtud de que la CC no agendó su conocimiento de manera inmediata. Por tal motivo la FCT denunció a la presidenta de la CC Annabella Morfín junto a la secretaria general y empleados administrativos de la Corte, alegando que habría agendado el amparo deliberadamente para el 23 de abril —tres días después de que el acto impugnado se hubiera consumado—, lo que habría frustrado su conocimiento oportuno³¹.

En cuanto a las denuncias penales, el 14 de abril Ricardo Méndez Ruiz sindicó a varios comisionados por los delitos de asociación ilícita, abuso de autoridad, incumplimiento de deberes y resoluciones violatorias a la

Constitución, argumentando que permitieron la participación de jueces de carrera en el proceso. El 19 de abril presentó el denominado “Caso Comisiones Paralelas 2026” contra los comisionados Julio César Cordón, Pablo Maldonado, Luis Ruano y Patricia Gámez, así como contra el Presidente Bernardo Arévalo y otras personas, alegando una asociación ilícita para influir ilegalmente en las votaciones a través de sobornos contractuales futuros³².

Los intentos por judicializar el proceso no solo evidenciaron la alta conflictividad político-jurídica que rodea este tipo de designaciones, sino también una estrategia sistemática de distintos actores para incidir en las reglas, los criterios de evaluación y los resultados finales a través de acciones legales maliciosas. La proliferación de recursos trasladó al ámbito jurisdiccional debates que debían resolverse en la esfera técnica de la Comisión, generando incertidumbre, tensiones institucionales y cuestionamientos sobre la transparencia e imparcialidad del proceso.

³¹Ver publicación en la red social “X” a través del usuario @RMendezRuiz, de fecha 19/04/2026. Disponible en: <https://x.com/RMendezRuiz/status/2045941945063883019?s=20>

³²Ver publicación en la red social “X” a través del usuario @RMendezRuiz, de fecha 19/04/2026. Disponible en: <https://x.com/RMendezRuiz/status/2046023506068939136?s=20>

3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OBSERVACIÓN INTERNACIONAL

La observación nacional e internacional fue fundamental para transparentar el proceso, evidenciando tanto las deficiencias del modelo de comisiones de postulación como las interferencias indebidas del sistema. Asimismo, desempeñó un rol crucial al informar a la ciudadanía y a la comunidad internacional sobre la relevancia de la elección para la democracia del país y la región.

Varias organizaciones de la sociedad civil — entre ellas Movimiento Pro Justicia, Alianza por las Reformas, Guatemala Visible, Foro Guatemala e Impunity Watch— mantuvieron presencia permanente en las sesiones de la Comisión de Postulación. Muchas de estas entidades aportaron su amplia experiencia en el monitoreo de procesos electorales similares, a pesar del reto que implicaba por los múltiples procesos de elección que se estaban llevando a cabo en el país. Su labor incluyó análisis técnico: Sistematización de información, revisión de instrumentos y documentos clave dentro del proceso. Fiscalización: Investigación de antecedentes de los aspirantes y presentación de tachas contra perfiles no idóneos. Además, generaron información para los medios de comunicación y promovieron campañas de información en las redes sociales para informar a la población.

Por su parte, las Autoridades Indígenas participaron en momentos determinantes

durante el proceso: el 5 de marzo presentaron sus demandas en audiencia pública frente a toda la Comisión de Postulación; el 12 de marzo interpusieron tachas contra la Fiscal General y su círculo cercano³³; y el 9 de abril asistieron a la entrevista de la funcionaria, manifestando su rechazo de forma simbólica (de espaldas)³⁴. Además, fiscalizaron la deliberación y votación de la nómina final, complementando su acción con conferencias de prensa y comunicados oficiales³⁵.

En el ámbito comunicacional, el proceso estuvo rodeado de la cobertura de medios convencionales y alternativos, quienes realizaron un monitoreo exhaustivo para informar a la población y fomentar la opinión pública; entre los medios de comunicación destacó la labor de Prensa Comunitaria³⁶, FGER³⁷, Agencia ocote, Plaza Pública, No Ficción, La Hora y EplInvestiga.

Respecto a la observación internacional, las instancias más importantes que participaron fueron la Misión Especial de la OEA para el Fortalecimiento de la Institucionalidad Democrática. Misión Técnica de la Unión Europea, y el Panel de Personas Expertas Independientes (PEI). Además monitorearon el proceso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Independencia de los magistrados y abogados.

³³<https://x.com/ImpunityWatchGt/status/2032214263419265527>

³⁴<https://x.com/ImpunityWatchGt/status/2042348770273423843>

³⁵<https://x.com/ImpunityWatchGt/status/2045163943488885106>

³⁶<https://prensacomunitaria.org/2026/05/las-piezas-clave-que-deja-consuelo-porras-en-jefaturas-y-coordinaciones-en-el-mp/>

³⁷<https://www.fger.org/los-seis-aspirantes-que-quieren-dirigir-el-mp/>



El Panel de Expertos Independientes (PEIT-GT) y Autoridades Indígenas observan el proceso de elección.

Estas delegaciones visitaron el país en diversas ocasiones, observaron las sesiones y emitieron recomendaciones concretas al Presidente de la República y a la Comisión para asegurar objetividad e imparcialidad. El PEI, específicamente, definió un perfil de aspirante basado en necesidades impostergables: independencia de poderes fácticos, honorabilidad, compromiso democrático, trayectoria intachable y ausencia de conflictos de interés³⁸.

Finalmente, la CIDH, en su comunicado del 13 de mayo, señaló que el proceso transcurrió en un escenario marcado por injerencias y criminalización. Subrayó que el nuevo nombramiento es una oportunidad crítica para restablecer la autonomía del Ministerio Público (MP), recuperar la confianza pública y fortalecer la legitimidad del sistema de justicia, siempre que la toma de posesión se realice sin interferencias externas³⁹.

³⁸<https://panelaltascortesgt.org/pei-gt-visitara-guatemala-para-seguir-de-cerca-el-proceso-de-seleccion-de-fiscal-general/>

³⁹https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2026/083.asp&utm_content=country-gtm&utm_term=class-mon

4. ANOMALÍAS OBSERVADAS EN EL PROCESO

A lo largo del proceso se identificaron anomalías que afectaron la objetividad y transparencia del proceso de selección. Estas son algunas de las anomalías más significativas:

4.1. No se definió un perfil especializado para el cargo

La Comisión de Postulación no estableció un perfil claro y especializado para el cargo de fiscal general, sino que se limitó a solicitar requisitos formales que exige la ley. Por ejemplo, no se requirió experiencia comprobada en investigación criminal, capacidad de gestión, conocimiento y respeto de los derechos humanos, capacidad para coordinar con otras instituciones del Estado, independencia y valores éticos sólidos. Además, el perfil no incluyó criterios excluyentes como la ausencia de sanciones internacionales, lo que permitió la participación de la Fiscal General Consuelo Porras, sancionada por más de 40 países por socavar la democracia y el Estado de Derecho.

Por otra parte, la Comisión de Postulación no estableció ningún mecanismo para visibilizar el género y la pertenencia étnica de los aspirantes, omitiendo el carácter multiétnico del país.

4.2 Falta de instrumentos adecuados de evaluación

La Comisión estableció básicamente cuatro instrumentos de evaluación: la tabla de gradación, las entrevistas, las pruebas psicométricas y las tachas. Sin embargo, estos instrumentos fueron insuficientes para realizar una evaluación integral de las capacidades, experiencia y ética de los aspirantes.

La tabla de gradación asignó 50 puntos al ejercicio profesional de los aspirantes con base casi exclusiva en años de antigüedad, sin

valorar la calidad del trabajo ni la relevancia de la experiencia profesional de los aspirantes. Esto favoreció desproporcionadamente a aspirantes de mayor edad y perjudicó a los aspirantes más jóvenes.

Las pruebas psicométricas fueron utilizadas de manera referencial y no tuvieron ningún impacto en la evaluación final. Las entrevistas a los aspirantes fueron superficiales, las preguntas de los comisionados fueron generales y no profundizaron sobre temas relevantes como la impunidad sistémica, la cooptación institucional, las prioridades en la persecución penal, el combate a la corrupción y el crimen organizado, la depuración institucional y cómo revertir la criminalización. Además, no se hicieron preguntas sobre las tachas a los aspirantes que recibieron señalamientos por parte de la sociedad civil.

4.3. No se tomaron en cuenta las tachas

El período de tres días para presentar tachas fue insuficiente para que la ciudadanía pudiera documentar y presentar señalamientos sustentados. En total se presentaron 46 tachas contra 18 aspirantes, pero sólo se admitieron tachas contra 6 aspirantes, incluyendo cinco tachas contra la Fiscal General Consuelo Porras. Las tachas que se rechazaron fueron por falta de pruebas verificables o solamente haber presentado recortes de prensa como único respaldo del señalamiento.

La Comisión de Postulación se limitó a tramitar las tachas y las pruebas de descargo, pero nunca resolvió el fondo de los señalamientos, y como consecuencia ningún aspirante fue excluido del proceso por los señalamientos que se presentaron en su contra. La Comisión nunca cotejó las tachas con las pruebas de descargo que presentaron las personas señaladas, no discutió ni emitió una resolución

definitiva sobre las tachas. Lo cual generó mucha decepción y malestar ciudadano.

4.4. Se excluyó a los jueces del proceso

Desde un inicio, se intentó excluir a los jueces del proceso con base a una interpretación literal del artículo 216 de la Constitución Política de la República, el cual establece como requisito para optar al cargo de Fiscal General haber desempeñado un periodo completo como magistrado de la Corte de Apelaciones o haber ejercido la profesión de abogado por más de diez años.

Durante todo el proceso de evaluación fue evidente la intención de la presidenta de la Comisión de Postulación, Claudia Paredes, de querer excluir del proceso al Ministro de Gobernación, Marco Antonio Villeda, quien fue juez por más de 25 años. En varias ocasiones intentó restarle crédito a la experiencia de los jueces, a pesar de que ella dirige el Organismo Judicial y se supone que debería defender la carrera judicial. En la evaluación de expedientes utilizó el argumento de que el Ministro Villeda se había registrado como abogado litigante en el registro del Organismo Judicial en febrero de 2026, y por lo tanto no se debía tomar en cuenta su experiencia profesional. De esa cuenta, la Comisión de Postulación le otorgó una calificación de 41 puntos porque no tomó en cuenta sus 25 años de experiencia en la judicatura.

Posteriormente, el Ministro Villeda señaló ante los medios de comunicación que no se había inscrito en dicho registro antes porque los jueces no están obligados a cumplir con ese requisito, ya que los jueces tienen prohibición de litigar casos mientras ejercen el cargo de juez.

El 23 de abril, la Corte de Constitucionalidad emitió una resolución que cerró la posibilidad de participación de los jueces en el proceso. La CC estableció que la Comisión de Postulación no debía tomar en cuenta la experiencia de los jueces para optar al cargo, y ordenó revisar nuevamente todos los expedientes y repetir la votación de la nómina final. Esta disposición de la CC fue discriminatoria porque en principio los magistrados de las Salas de Apelaciones al igual que los jueces de primera instancia y los jueces de paz cumplen una función jurisdiccional, pero a los magistrados sí se les valora su experiencia jurisdiccional, mientras que a los jueces no. Además, esto sienta un mal precedente para futuros procesos de elección.

4.5. Se registraron presiones indebidas y amenazas a comisionados

El 14 de abril la Secretaria de la Comisión de Postulación, Patricia Gámez, denunció públicamente que la Fundación contra el Terrorismo (FCT) había presentado una denuncia penal contra ella y otros miembros de la Comisión por la supuesta comisión de los delitos de asociación ilícita, abuso de autoridad, incumplimiento de deberes, nombramientos ilegales, resoluciones violatorias a la Constitución y violación a la Constitución⁴⁰. Patricia Gámez señaló que esto representaba una forma de coacción contra la comisión⁴¹. Adicionalmente, el 19 de abril, la FCT presentó otra denuncia contra la secretaria de la comisión y otros comisionados, acusándolos de asociación ilícita dentro de un caso que denominó “Comisiones Paralelas”⁴², lo cual fue objeto de un rechazo público por parte de Patricia Gámez en la sesión del 20 de abril.

⁴⁰Ver publicación en la red social “X” a través del usuario @RMendezRuiz, de fecha 14/04/2026. Disponible en: <https://x.com/RMendezRuiz/status/2044105098159370243?s=20>

⁴¹Prensa Libre. “Fiscal general: denuncia contra comisionados y amparo contra presidente buscan incidir en integración de nómina”, 14/04/2026. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/fiscal-general-denuncia-contra-comisionados-y-amparo-contra-presidente-buscan-incidir-en-integracion-de-nomina/>

⁴²Ver publicación en la red social “X” a través del usuario @RMendezRuiz, de fecha 19/04/2026. Disponible en: <https://x.com/RMendezRuiz/status/2046023506068939136?s=20>

5. DESAFÍOS DEL NUEVO FISCAL GENERAL

Los organismos internacionales de derechos humanos, como la CIDH⁴³ y la Relatora Especial de Independencia Judicial,⁴⁴ se han referido ampliamente al deterioro institucional del MP durante la gestión de la fiscal general Consuelo Porras. Han documentado el desmantelamiento de fiscalías especializadas, la destitución y traslado arbitrario de fiscales a cargo de investigaciones de casos de gran corrupción, crimen organizado y graves violaciones a los derechos humanos, con el propósito de generar impunidad en este tipo de

casos; y han condenado la instrumentalización del sistema penal con fines políticos para perseguir arbitrariamente a ex operadores de justicia, periodistas independientes, defensores de derechos humanos, líderes indígenas, estudiantes y profesores de la Universidad de San Carlos, y personas de otros grupos sociales. Estos organismos han planteado una serie de recomendaciones al Estado de Guatemala para revertir esta situación.



Fiscal general Gabriel García Luna

A continuación se plantan seis de las prioridades que debería tomar en cuenta el nuevo Fiscal General.

a. Realizar una evaluación independiente del MP

La CIDH recomendó al Estado de Guatemala realizar una evaluación independiente del funcionamiento del MP y de su impacto en

los derechos humanos⁴⁵. En ese sentido, el nuevo Fiscal General debería iniciar su gestión realizando un diagnóstico técnico, imparcial y transparente que permita identificar la situación del MP y dismantlar las estructuras que cooptaron la institución, revisar las políticas de persecución penal y restablecer los principios de legalidad, objetividad, independencia y transparencia que deben regir la institución. Es necesario realizar una evaluación integral

⁴³Ver Capítulo IV.b Guatemala del Informe Anual 2023 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, páginas 793-796.

⁴⁴Ver Observaciones preliminares de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados sobre su Visita a Guatemala del 12 a 23 de mayo de 2025. Pág. 5. Ver también Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Situación de los derechos humanos en Guatemala de fecha 21 de enero de 2025 (A/HRC/58/22).

⁴⁵Informe de observaciones Preliminares sobre la Visita in loco a Guatemala desarrollada del 22 al 26 de julio de 2024, pág. 39.

de la institución para poder promover una reforma estructural que le permita a la institución cumplir con su misión.

b. Definir una nueva política de persecución penal

El informe *Eficacia o Impunidad*⁴⁶ evidencia la profunda crisis de eficacia que enfrenta el Ministerio Público. De acuerdo con dicho estudio, en promedio cada fiscal o auxiliar fiscal resuelve únicamente ocho casos de manera eficaz al año, lo que equivale a menos de una salida de calidad por mes. Estas cifras reflejan la limitada capacidad institucional para investigar, judicializar y sancionar hechos delictivos, particularmente en un contexto de creciente complejidad criminal y alta demanda ciudadana de justicia. Asimismo, el informe señala que durante el período 2024-2025 aproximadamente el 94 % de los casos penales no obtuvieron una respuesta eficaz, lo que significa que los hechos quedaron en la impunidad.

En consecuencia, uno de los principales desafíos del Ministerio Público en materia de eficacia consiste en elevar sustancialmente su productividad institucional y reducir la práctica masiva de desestimaciones y archivos de casos. El uso excesivo de estas salidas procesales no produce responsabilidad penal, no garantiza reparación para las víctimas y, en muchos casos, transmite un mensaje de abandono institucional frente a la criminalidad. Esta situación no solo debilita la capacidad disuasiva del sistema de justicia, sino que también profundiza la desconfianza ciudadana en la justicia.

Frente a ello, es indispensable replantear los modelos de gestión fiscal mediante criterios de priorización cualitativa, análisis estratégico y fortalecimiento de la investigación criminal.

El MP debe avanzar hacia un modelo basado en resultados, concentrando recursos en fenómenos criminales de mayor impacto y desarrollando capacidades técnicas para investigar estructuras y patrones delictivos complejos. Es necesario fortalecer las capacidades de investigación, análisis criminal, litigio y coordinación interinstitucional. Además, se deben establecer indicadores de desempeño que permitan evaluar la eficacia real de la persecución penal más allá del número formal de expedientes tramitados.

En este contexto, el Fiscal General debe impulsar una nueva política de persecución penal orientada a priorizar los fenómenos delictivos de mayor impacto social, particularmente los delitos contra la vida, la violencia contra las mujeres, la corrupción, las extorsiones y el crimen organizado. Durante los últimos años se ha registrado un incremento sostenido de estos fenómenos criminales, evidenciando las limitaciones de la actual política criminal para responder de manera efectiva a las principales amenazas a la seguridad ciudadana y al Estado de Derecho. Esta situación exige redefinir las prioridades institucionales y concentrar los recursos en la investigación y persecución de las estructuras criminales que generan mayor violencia, impunidad y afectación social.

Al mismo tiempo, es indispensable racionalizar la respuesta penal frente a delitos de menor gravedad mediante el uso efectivo de mecanismos de justicia restaurativa, como los criterios de oportunidad, la suspensión de la persecución penal y la conciliación con acuerdos reparatorios. La utilización estratégica de estas herramientas permitiría reducir la sobrecarga institucional, evitar las desestimaciones y archivos automáticos de casos, y garantizar respuestas más rápidas y adecuadas para las víctimas y usuarios del sistema de justicia. Una política criminal

⁴⁶Ver ¿EFICACIA O IMPUNIDAD? El desempeño del Ministerio Público durante la gestión de Consuelo Porras 2018-2025. Informe a cargo del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) y de Alianza por las Reformas, del año 2025.

moderna no puede medirse únicamente por el número de casos judicializados, sino por la capacidad institucional de responder de manera efectiva a los fenómenos delictivos.

Se debe construir una política de persecución penal basada en evidencia, con prioridades claras, objetivos medibles e indicadores verificables de desempeño. Para ello, se debe fortalecer la Dirección de Análisis Criminal y las unidades de análisis e inteligencia en cada fiscalía, permitiendo orientar las investigaciones hacia patrones, mercados ilícitos y estructuras criminales complejas. El Ministerio Público debe superar el modelo reactivo de investigación caso por caso y avanzar hacia una estrategia integral enfocada en el desmantelamiento de organizaciones criminales, redes de corrupción y economías ilícitas que operan de manera sistemática en el país.

c. Restaurar las Fiscalías Especiales y la Carrera Fiscal

Uno de los principales desafíos del Fiscal General es recuperar la autonomía, capacidad técnica y credibilidad de fiscalías estratégicas como la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FEI), la Fiscalía de Derechos Humanos, la Fiscalía contra la Corrupción, la Fiscalía de Asuntos Internos, la Fiscalía Especializada contra los Delitos de Usurpación y la Fiscalía de Extinción de Dominio. Durante los últimos años, estas fiscalías experimentaron un profundo deterioro institucional, se destituyó a personal especializado y se reemplazó con personas afines a la fiscal general Consuelo Porras con la intención de proteger a estructuras de gran corrupción, redes criminales complejas y graves violaciones a derechos humanos.

Durante la gestión de la Fiscal General Consuelo Porras, más de cien fiscales de carrera fueron destituidos o separados de sus cargos, sin seguir un procedimiento disciplinario formal, como exige el artículo 63 de la Ley Orgánica del MP. Asimismo,

se documentaron numerosos traslados arbitrarios de fiscales y auxiliares hacia otras fiscalías o regiones del país, afectando la estabilidad funcional y la independencia interna de la carrera fiscal. Paralelamente, personas señaladas por falta de experiencia o cuestionamientos éticos fueron designadas en puestos clave de dirección.

Es fundamental implementar un sistema integral de evaluación de desempeño basado en resultados objetivos, capacidades técnicas y estándares de integridad. Asimismo, el Fiscal General deberá conformar equipos de confianza en los puestos estratégicos de toma de decisión, garantizando perfiles técnicos, independencia funcional y compromiso con una política de persecución penal orientada al fortalecimiento del Estado de Derecho y la lucha contra la impunidad.

d. Frenar la criminalización y restaurar la legalidad de la acción penal

Diversos organismos internacionales de derechos humanos han advertido sobre el progresivo deterioro de las garantías de independencia judicial y autonomía fiscal en Guatemala, así como sobre la utilización instrumental del sistema penal contra personas comprometidas con la lucha contra la corrupción, la defensa de los derechos humanos y el ejercicio independiente del periodismo. La CIDH, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre la Independencia de Magistrados y Abogados han señalado que el MP ha promovido investigaciones y procesos penales incompatibles con los principios de objetividad, proporcionalidad y legalidad, configurando patrones de criminalización dirigidos contra operadores de justicia, periodistas, defensores de derechos humanos y otros actores considerados críticos de estructuras de poder político y económico.

Organizaciones nacionales e internacionales

de derechos humanos han señalado que más de cien personas vinculadas al sector justicia y la lucha contra la corrupción han sido forzadas al exilio, más de sesenta enfrentan procesos penales y varias permanecen privadas de libertad en causas cuestionadas por presuntas violaciones al debido proceso y ausencia de independencia judicial⁴⁷. Asimismo, entre 2019 y 2024 al menos veinte periodistas abandonaron el país tras denunciar actos de hostigamiento y persecución penal promovidos por el MP. Este contexto ha generado un efecto inhibitorio sobre el ejercicio de derechos fundamentales, debilitando las garantías democráticas, la libertad de expresión y la independencia de los operadores de justicia.

En ese contexto, uno de los principales retos del próximo Fiscal General será cesar la criminalización y restablecer la legalidad en el ejercicio de la acción penal. Ello implica revisar los casos de criminalización promovidos durante la gestión de Consuelo Porras, fortalecer los mecanismos de control interno y asegurar que toda investigación penal se fundamente exclusivamente en evidencia objetiva y criterios jurídicos legítimos.

Asimismo, es necesario adoptar salvaguardas institucionales para prevenir la utilización política del sistema penal, incluyendo mecanismos de supervisión, transparencia y rendición de cuentas sobre el ejercicio de la persecución penal. La reconstrucción de la legitimidad del MP dependerá, en gran medida, de su capacidad para garantizar que el poder punitivo del Estado no sea utilizado como herramienta de represalia o intimidación, sino exclusivamente para la protección de los derechos, la seguridad ciudadana y el Estado constitucional de derecho.

e. Establecer controles internos y fortalecer la rendición de cuentas

La alta concentración de poder en la figura del Fiscal General y la ausencia de mecanismos efectivos de supervisión y control independiente, provocó que durante la gestión de Consuelo Porras se cometieran arbitrariedades, abusos de poder y se utilizaran los recursos de manera discrecional. Por ello es indispensable fortalecer los mecanismos internos de control previstos en la Ley Orgánica del MP, garantizando su funcionamiento independiente, técnico y objetivo.

Se debe fortalecer el papel de la Unidad de Evaluación del Desempeño para implementar un sistema de evaluación basado en indicadores objetivos, transparentes y verificables, que permitan medir la eficacia, calidad técnica, cumplimiento de plazos, respeto a los derechos humanos y apego a los principios de legalidad e imparcialidad en el ejercicio de la función fiscal. Los procesos de evaluación no deben utilizarse como mecanismos de presión o represalia, sino como herramientas institucionales para garantizar la profesionalización y el fortalecimiento de la carrera fiscal.

Igualmente se debe fortalecer la función de la Supervisión General del MP como órgano encargado de verificar el adecuado funcionamiento de las fiscalías y dependencias institucionales, supervisar el cumplimiento de los procedimientos internos e investigar posibles irregularidades administrativas o disciplinarias. Para ello, es necesario dotarla de independencia funcional, capacidad técnica y recursos suficientes que le permitan ejercer controles efectivos sobre el actuar institucional, incluyendo las decisiones adoptadas por altos funcionarios del Ministerio Público.

⁴⁷Ver informe de Cristosal “Sistema de Injusticia: patrones de persecución política en Guatemala”, de noviembre de 2025. Ver también Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Situación de los derechos humanos en Guatemala de fecha 21 de enero de 2025 (A/HRC/58/22); / Observaciones preliminares de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados sobre su Visita a Guatemala del 12 a 23 de mayo de 2025; / ¿EFICACIA O IMPUNIDAD? El desempeño del Ministerio Público durante la gestión de Consuelo Porras 2018-2025. Informe a cargo del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) y de Alianza por las Reformas, del año 2025. Pág. 46

Las Juntas de Disciplina Fiscal deben actuar con plena independencia e imparcialidad, y garantizar procedimientos disciplinarios objetivos, transparentes y respetuosos del debido proceso. El régimen disciplinario debe orientarse a prevenir y sancionar arbitrariedades, corrupción, incumplimientos funcionales y actuaciones contrarias a la ética fiscal, evitando su utilización selectiva contra fiscales independientes o personal considerado incómodo para las autoridades superiores.

Se deben fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y acceso a la información pública. El MP debe informar de manera periódica y accesible sobre el uso de su presupuesto, la asignación de recursos, los criterios de priorización de casos y los resultados de su gestión institucional. Una política activa de transparencia y control interno constituye un elemento esencial para recuperar la confianza ciudadana, fortalecer la legitimidad institucional y garantizar el control democrático sobre el ejercicio del poder persecutorio del Estado.

f. Recuperar la confianza ciudadana

En los últimos años, se ha profundizado la desconfianza ciudadana en el MP. Las víctimas y muchos sectores de la población se sienten frustrados por la falta de respuestas efectivas a las denuncias, la persecución política arbitraria y la falta de avances en la investigación de grandes casos de corrupción. Cuando una institución encargada de garantizar el acceso a la justicia no cumple adecuadamente sus funciones fundamentales, pierde legitimidad frente a la ciudadanía y se incrementa el riesgo de desconfianza social, impunidad y recurrencia de mecanismos de justicia por mano propia, lo cual afecta gravemente el

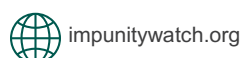
Estado de Derecho.

Para recuperar la confianza ciudadana el próximo Fiscal General debe impulsar una reconstrucción institucional basada en la independencia, la transparencia, la profesionalización y el respeto irrestricto a la legalidad. Para ello, debe integrar un equipo técnico sólido, independiente y confiable; fortalecer la carrera fiscal; recuperar las capacidades de investigación criminal; y adoptar una política criminal estratégica para enfrentar los fenómenos delictivos que más afectan a la población.

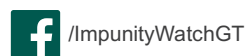
El MP debe mejorar sustancialmente la atención y protección a las víctimas, particularmente a las mujeres, los pueblos indígenas, defensores de derechos humanos y otros grupos en situación de vulnerabilidad, la atención debe ser culturalmente pertinente y libre de discriminación. Esto implica fortalecer las fiscalías especializadas, aumentar al personal que hable los idiomas mayas, y garantizar personal capacitado con enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad.

La recuperación de la legitimidad institucional también requiere priorizar la investigación y persecución penal de casos de trascendencia nacional, incluyendo grandes estructuras de corrupción, crimen organizado, homicidios, violencia contra las mujeres y graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno. La capacidad del Ministerio Público para investigar de manera objetiva e independiente los casos de mayor impacto social será determinante para restablecer la credibilidad institucional y demostrar su compromiso con la lucha contra la impunidad.

Guatemala, 18 de mayo de 2026



impunitywatch.org



/ImpunityWatchGT



Impunity Watch GT



@ImpunityWatchGt

